

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 MAR. 2026

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 77/025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Nicolás Andrés Britos García, para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales, en la Embajada de la República en la República de Armenia;-

II) que cumplidos dos años desde la fecha de asunción de funciones, y con no menos de seis meses de antelación al cumplimiento del trienio, el funcionario podrá manifestar a la Administración su voluntad de ser trasladado a un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o B dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, y hasta el cumplimiento del quinquenio;-----

CONSIDERANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales, en la Embajada de la República en la República de Armenia;-----

ATENTO: a los antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, y la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Nicolás Andrés Britos García a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Armenia.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Nicolás Andrés Britos García, se desempeñará como Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales en la Embajada de la República en la República de Armenia.-----

3º.- En el desempeño de sus funciones, el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Nicolás Andrés Britos García, ostentará el rango protocolar de Primer Secretario.---

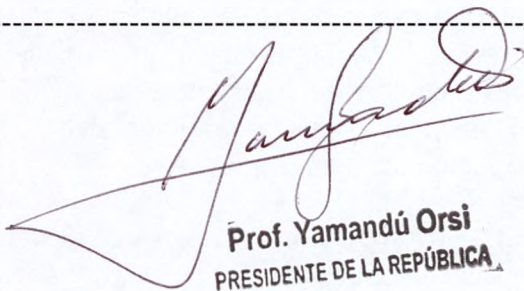
4º.- Cumplidos dos años desde la fecha de asunción de funciones, y con no menos de seis meses de antelación al cumplimiento del trienio, el funcionario podrá manifestar a la Administración su voluntad de ser trasladado a un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o B dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, y hasta el cumplimiento del quinquenio.-----

5º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025.-----

6º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA